

ADENDA No. 2 MODIFICATORIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026 “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, suscribe la presente adenda modificatoria de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.**

Que mediante la Resolución No. 153 del 08 de mayo de 2026 se dio apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos 2026: “Arte en circulación Bucaramanga Bonita otra vez”.

Que mediante la Convocatoria Pública de Estímulos 2026 “Arte en Circulación Bucaramanga Bonita Otra Vez”, se establecieron las condiciones de participación, requisitos, criterios de evaluación y cronograma para la postulación de propuestas artísticas y culturales.

Que el cronograma oficial de la convocatoria fijó como fecha de cierre para la recepción de postulaciones el día veintidós (22) de mayo de 2026.

Que durante el día veintiuno (21) de mayo de 2026, varios participantes manifestaron, a través de los canales oficiales de atención de la convocatoria, inconvenientes técnicos relacionados con el funcionamiento de la plataforma de postulación, situación que dificultó o impidió el cargue y envío oportuno de algunas propuestas.

Que, con el propósito de garantizar la pluralidad de postulantes, la participación efectiva de los agentes culturales y la igualdad de condiciones dentro del proceso de convocatoria pública, el IMCT considera procedente ampliar el plazo de cierre de la convocatoria hasta el veinticinco (25) de mayo de 2026.

Que asimismo, el día veintiuno (21) de mayo de 2026, se recibió comunicación electrónica por parte del Consejero del Área de Música, mediante la cual se puso en consideración de la entidad la necesidad de revisar los criterios de evaluación establecidos para dicha área artística, indicando que el criterio relacionado con la trayectoria de obra no resulta plenamente acorde con las dinámicas propias del sector musical participante, teniendo en cuenta que una parte significativa de los artistas y agrupaciones interpretan repertorios que no corresponden a composiciones de su autoría.

Que, en atención a dicha observación técnica y con el fin de garantizar criterios de evaluación pertinentes, objetivos y acordes con las realidades del sector musical convocado, se considera necesario ajustar la distribución de puntajes para el Área de Música, fortaleciendo el criterio relacionado con la trayectoria artística de los participantes.

Que adicionalmente, una vez revisado el documento de condiciones de participación de la convocatoria, se evidenció que, por error involuntario de redacción, dentro de los criterios de evaluación de Circo se consignó la expresión “Solidez del Plan de Circulación, Solidez de la Propuesta”, cuando lo correcto corresponde al criterio denominado “Solidez de la Propuesta y Socialización”.

Que la anterior precisión constituye una corrección de forma y claridad conceptual, necesaria para garantizar adecuada interpretación, transparencia y correcta aplicación de los criterios de evaluación por parte de los participantes y jurados, sin que ello implique modificación sustancial del objeto o finalidad de la convocatoria.

Que las modificaciones aquí adoptadas obedecen a razones de interés general, transparencia y garantía de participación, sin que se afecte la finalidad, objeto ni condiciones esenciales de la convocatoria.

1. Modificar el cronograma de la Convocatoria Pública de Estímulos 2026 “Arte en Circulación Bucaramanga Bonita Otra Vez”, ampliando el plazo para la recepción de postulaciones, así:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	08 de Mayo 2026	25 de mayo 2026
Jornada de socialización	15 de Mayo 2026	
Verificación administrativa	26 de mayo 2026	3 de Junio 2026
Informe de verificación administrativa	4 de Junio 2026	
Subsanación de documentos administrativos	5 de Junio 2026	6 de Junio 2026
Informe de habilitados	12 de junio 2026	
Observaciones de informe de habilitados	13 de junio 2026	
Respuesta de observaciones	17 de Junio 2026	

Proceso de evaluación de jurados	18 de Junio 2026	27 de junio 2026
Lista de elegibles	1 de julio 2026	
Observaciones a la lista de elegibles	2 de julio 2026	
Respuesta a observaciones	6 de julio 2026	
Resolución de adjudicación	7 de julio 2026	
Etapa de otorgamiento y legalización del estímulo (la ejecución de las propuestas ganadoras no estará condicionada ni se verá afectada por la eventual no entrega del estímulo en las fechas aquí señaladas)	08 de julio 2026	11 de Julio 2026
Ejecución de la propuesta Nota: De acuerdo a la fecha designada por extensión cultural para la ejecución de cada propuesta	11 de Julio 2026	10 de diciembre 2026

2. Modificar los criterios de evaluación correspondientes al Área de Música y Circo, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE LITERATURA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, AUDIOVISUALES, COMUNICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANÍAS:

Crterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 45
Solidez de la propuesta	0 a 30
Viabilidad técnica	0 a 10
Trayectoria del proponente	0 a 15
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE TEATRO Y TÍTERES, DANZA:

Crterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 55
Solidez de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 15
Emergentes: hasta 3 años - Puntaje: 5 Mediana trayectoria: 4 años a 12 años - Puntaje: 10 Larga trayectoria: 13 años en adelante -Puntaje: 15	
Trayectoria de la obra	0 a 10
Total puntaje	100 puntos

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta. Nota: No es la calidad del video, es la puesta en escena.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

Trayectoria de la obra: Este criterio evalúa la trayectoria de la obra desde su momento de creación, así como los procesos en los que ha circulado y evolucionado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE MÚSICA:

Crterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 55
Solidez de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 25
Emergentes: hasta 3 años - Puntaje: 8 Mediana trayectoria: 4 años a 12 años - Puntaje: 16 Larga trayectoria: 13 años en adelante -Puntaje: 25	
Total puntaje	100 puntos

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta. Nota: No es la calidad del video, es la puesta en escena.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE ARTE URBANO

Crterios de evaluación	Puntaje
Calidad estética y expresiva	0 a 35
Relevancia social y comunicativa	0 a 25
Viabilidad técnica y logística	0 a 20
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 20
Total puntaje	100 puntos

Calidad estética y expresiva: Se evalúan la estética, originalidad, innovación en lenguajes urbanos (graffiti, muralismo, performance en espacio público), uso del color, composición y coherencia visual.

Relevancia social y comunicativa: Pertinencia del mensaje para el contexto local, vínculo con comunidades, sensibilización o transformación urbana, apropiación del espacio público.

Viabilidad técnica y logística: Adecuación de materiales, permisos, cronograma de intervención, mantenimiento y sostenibilidad del trabajo, condiciones de seguridad en el espacio público.

Experiencia y trayectoria del proponente: Trayectoria demostrada mediante evidencia práctica (proyectos previos, exposiciones, intervenciones urbanas, prensa, redes). No es necesario título académico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE CIRCO

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad del número circense, calidad escénica y creatividad de la propuesta artística	0 a 40
Solidez de la propuesta y socialización	0 a 30
Viabilidad técnica y logística	0 a 15
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 15
Total puntaje	100 puntos

Calidad del número circense, calidad escénica y creatividad de la propuesta artística: Originalidad, se evaluará la solidez del componente artístico, el uso creativo y técnica circenses circo (malabares, acrobacia, clown, etc.), expresividad e impacto visual y narrativo, y la propuesta estética general.

Solidez de la propuesta y socialización: Se valorará el alcance social y territorial de la propuesta, claridad del itinerario, la relación con públicos diversos y comunidades, el uso de espacios públicos o no convencionales y la estrategia de socialización.

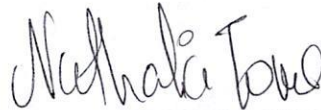
Viabilidad técnica y logística: Coherencia entre recursos solicitados y la propuesta, cronograma realista, transporte, equipos y condiciones técnicas disponibles.

Experiencia empírica y trayectoria del proponente: Se evaluará la trayectoria artística demostrable mediante material empírico: presentaciones previas, circulación en festivales o eventos, procesos comunitarios, registros en video, redes sociales o prensa local. No se exigirá formación académica formal.

Esta modificación rige a partir de la fecha de publicación del presente documento, y será vinculante tanto para los participantes como para el equipo técnico y evaluador de la convocatoria.

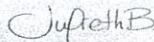
Los demás aspectos de la convocatoria, que no hayan sido modificados, por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.


Expedida en Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).



NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General

Proyectó: Julieth Pauling B. – Abogada Fomento CPS



Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Silvia Cuadros - CPS Líder de proyecto Fomento 
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte -Subdirectora Técnica – IMCT.